

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION

TRIENTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Bailen, Melchor Julvez y Cubero, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Melchor Julvez Cubero.

Natural de Belmonte, edad 20 años, 11 meses y 25 dias, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano, estatura un metro 554 milímetros.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de

acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Agosto último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	19
Idem de cebada.....	0	74
Idem de paja.....	0	35
Litro de aceite.....	1	19
Idem de vino.....	0	26
Kilógramo de carbon..	0	10
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	52

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1879.—El Vicepresidente, Luis Seron.—El Comisario de Guerra, José Gonzalez.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 5 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:



«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura y tengan los títulos académicos y profesionales. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1879.—El Rector accidental, José Puente y Villanúa.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

D. Genaro Estévan y Lopez de Gordo, Sub-Intendente militar, Comisario de Guerra, Interventor de fortificación de esta Plaza:

Hace saber: Que habiendo dispuesto se dé en arriendo por el tiempo que convenga á la Administración militar el local que ocupa en esta ciudad el ex-convento é iglesia de San Lázaro, se celebrará una pública licitación con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Contamina, núm. 18, cuyo acto tendrá lugar á las once del día 11 del próximo mes de Octubre.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1879.—Genaro Estévan.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE SETIEMBRE DE 1879.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	Pts. Cs.
3	156	75	»	»	Paja.....	De trigo y cebada buena y limpia.....	1'87
5	416	20	»	»			
7	260	60	»	»			
10	1117	68	»	»	Cebada.....	Superior.....	5'92
9	»	»	554	»			
6	»	»	4446	»	Idem.....	Idem.....	6

Zaragoza 11 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Blanco.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano titular del pueblo de Maluenda se ha declarado vacante por el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo desde el día 29 de los corrientes en que fina el contrato; su dotacion consiste en 475 pesetas anuales, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos por la asistencia a las familias pobres que le designe el Ayuntamiento, y además las iguales que haga el profesor que la obtenga con los demás vecinos de la poblacion en número de unos 300: dicho profesor quedará en libertad de contratar con el inmediato pueblo de Velilla de Jiloca, que consta de unos 100 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes bien documentadas al Sr. Alcalde, hasta el día 26 del actual, para proveerse en la Sesión del 27.

Maluenda 9 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Dámaso Estéban Cabrera.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la dotacion anual de 500 pesetas se halla vacante, por dimision del que la desempeña. Los que se crean aptos para su desempeño y quieran solicitarla, lo harán en el término de ocho dias al Sr. Alcalde, ó se presentarán personalmente ante el mismo en dicho plazo que se proveerá.

Oseja 10 de Setiembre de 1879.—El Alcalde ejerciente, Roman Garcia.

La plaza de Alguacil y voz pública del Ayuntamiento de esta villa con el sueldo de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se halla vacante desde el día 29 de los corrientes por renuncia del que la desempeñaba. Al agraciado le será conferida la guarda ó custodia de las caballerías que componen la Vicera; siendo el sueldo por este concepto la cantidad que entre el agraciado y una Junta de contribuyentes se estipule. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 24, en cuyo día se proveerá.

Erla 6 de Setiembre de 1879.—El Alcaldé, Lorenzo Bandres.

La Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion de 638 pesetas 75 céntimos, está vacante por defuncion del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo en término de ocho dias.

Fréscano 11 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Juan Mayayo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria suplico y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procedan á la captura y conduccion en su caso á este Juzgado con las debidas seguridades de Francisco Polo Hernandez, Juan Lluch Tomás (a) el Pastor de Sans, y Juan Bravo Basal, sin que conste ningun otro antecedente de los mismos, los cuales conducidos por las parejas de la Guardia civil con destino á los señores Gobernadores de esta provincia, la Coruña y Soria respectivamente, se fugaron de la cárcel de La Puebla de Alfinden en la madrugada del 6 del actual.

Dada en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de su señoría, Francisco Lúcia.

La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Martinez Almenara, se sacan á pública y doble subasta los bienes siguientes:

1.º Cuatro hanegas de tierra en secano, en el Plano; confrontante al S. con Antonio Sanchez, M. con Antonio Gonzalez, P. con José Martinez y N. con Pascual Hernandez: retasadas en 13 pesetas.

2.º Seis hanegas cuatro almudes de tierra viña, en la Sarda; confrontante al S. con Pedro de Gracia, al M. con Manuel Gonzalez, al P. con Francisco Carque y al N. con Juan Bielsa: retasadas en 180 pesetas.

3.º Un cahiz cuatro hanegas tierra secano, en Campo Royo; confrontante al S. con Bernardino Martinez, al M. con José Martinez, al P. con camino y al N. con Agustin Berjes: retasado en 35 pesetas.

4.º Una caballería menor, de 12 años de edad, de cinco palmos de alzada, color castaño: retasada en 140 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisicion concurrirán el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rueda de Jalon, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor.

Dado en La Almunia á 4 de Setiembre de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Florencio Moya.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de penas pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á

la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, sito en términos de Torres de Berrellen, en Garfilan, de seis hanegas tierra regadio, y confronta por Oriente con el de Mariano Casabona, al Mediodía con el de Joaquin Lopez, al Poniente con el de José Franco y al Norte con rasa: retasado en 420 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en dicho pueblo de Torres de Berrellen y La Almunia el día 2 de Octubre próximo á las once de su mañana.

Dado en La Almunia á 9 de Setiembre de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—De su órden, Marcelino Ruiz de Luna.

Pina.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades impuestas á Faustino Falcon Seron, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Tercera parte indivisa de un campo sito en los términos de Gelsa, partida de Val de los Jubos; linda por Norte con otro de Gregorio Castillon, por Mediodía con Francisco Falcon, por Sur con otro de Juan Falcon, y por Poniente con otro de Eufrasio Lobe: tasada en 30 pesetas.

2.º Tercera parte indivisa de otro campo en dicho pueblo, partida del Soto; linda por Norte con Francisco Falcon, al Mediodía con viuda de Pedro Uson Hajar, al Sur con riego, y por Poniente con camino: tasada en 30 pesetas.

3.º Tercera parte de otro campo, sito en dicho pueblo, partida Camino de Pina; linda al Norte con camino de herederos, por Mediodía con brazal, por Sur con Filluela, y por Poniente con Juan Falcon: valorada en 67 pesetas.

4.º Tercera parte de otro campo en la partida de Mejorado; linda al Norte con Joaquin Cerrada, al Mediodía con Filluela, al Sur con acequia, y al Poniente con Francisco Falcon: valorada en 80 pesetas.

5.º Una novena parte indivisa de otro campo, en Val de Oro; linda al Norte con paso cabañal, al Mediodía con Joaquin Falcon Bastaras, al Sur con monte comun, y al Poniente con camino de la partida: tasada en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gelsa, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Pina á 9 de Setiembre de 1879.—Miguel J. Blasco.—De S. O., Juan B. y Pallarés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Mas de las Matas.

D. Eusebio Serrano, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mas de las Matas, partido judicial de Castellote, provincia de Teruel:

Certifico: Que en el juicio verbal en rebeldía, celebrado en este Juzgado el día 3 de los corrientes, entre Julian Castañer Serrano, de esta vecindad, y Antonio Gavasa, vecino de Lécera.

y por la no comparecencia de este, los estrados de dicho Juzgado, sobre pago de 40 pesetas, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la misma villa de Mas de las Matas á 4 de Setiembre de 1879, el Sr. D. Manuel Cano, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal seguido en rebeldía, entre partes, de la una, como demandante Julian Castañer Serrano, de esta vecindad, y de la otra los estrados del Juzgado, por la no comparecencia de Antonio Gavasa, vecino de Lécera:

Resultando que el demandante reclama al demandado la cantidad de 40 pesetas, con más los intereses vencidos á razon de 6 por 100 anual, desde que el demandado Antonio Gavasa se constituyó en mora:

Resultando que el demandado no ha comparecido en el juicio á pesar de haberle citado á su mujer Maria Gayo, conforme al art. 1196 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que el demandante ha justificado su accion por medio de un documento privado que presenta, en el que el deudor confesó haber recibido la cantidad objeto de este juicio, obligándose á satisfacerla en el domicilio del demandante en 15 de Agosto de 1876:

Considerando que este ha dado lugar á la celebracion del juicio con su morosidad en el pago, S. S. ante mi

Dijo:—Que debía condenar y condenaba al demandado Antonio Gavasa á que pague al demandante Julian Castañer en el término de 9 dias, á contar desde esta fecha, la cantidad de 40 pesetas, con los intereses legales desde el día 16 de Agosto de 1876, en que se constituyó en mora, y al pago de los costas y gastos de este juicio. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, mandando se notifique en la forma que dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil; de todo lo cual yo el Secretario, certifico:—Manuel Cano.—Por su mandado, Eusebio Serrano.»

Y para el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza expido la presente en el Mas de las Matas á 5 de Setiembre de 1879.—V.º B.º.—Manuel Cano.—Eusebio Serrano, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El día 20 del corriente Setiembre á las nueve de su mañana se arrendarán en pública subasta en la villa de Quinto, casa de D. Manuel Amorós y Cortés, calle de San Antonio, núm. 5, las hierbas de las dos dehesas que el Sr. Duque de Villahermosa posee en los términos de La Zaida.